DECRETO, SOBRE AMNISTIA

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 10 de Marzo de 1877

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 17 de Marzo de 1877

El Presidente de la República, á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.
El Senado i Cámara de DD. de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1.- Consédese amnistía, amplia é incondicional, en favor de todos los nicaragüenses comprometidos con los varios movimientos revolucionarios intentados dentro i fuera de la República durante el bienio que acaba de pasar.

Art. 2.- Queda derogado el Decreto gubernativo de 17 de Noviembre de 1875 sobre expulsión i confinamiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados- Managua, Marzo 10 de 1877- Francisco Reyes, D. P.- Francisco del Castillo**,** D. S.- Agustin Duarte, D. S.- Al Poder Ejecutivo- Salón de Sesiones de la Cámara del Senado- Managua, Marzo 12 de 1877- Fernando Guzmán, S. P.- Isidro López, S. V. S.- J. Gregorio Cuadra, S. S.- Por tanto: Ejecútese- Managua, Marzo 12 de 1877- Pedro Joaquin Chamorro, El Ministro de Gobernación- Anselmo H. Rivas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16132